

**DOÑA MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ
DON DAVID MURO PESO
DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO
DON VICTOR ALVARO VICENTE
DON JOSEBA SAENZ ALCALDE**

En la villa de Lapuebla de Labarca, a **las trece horas del día 17 de febrero de 2023** se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores/as concejales/as al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art. 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las trece horas.

Preside la Sra. Alcaldesa **Dña. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ** y asiste el Secretario **D. JORGE GALLO MEDINA**.

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión de 20 de enero de 2023, y preguntados los asistentes si tienen alguna observación que formular a la misma, se aprueba la misma por unanimidad.

Segundo.- DECRETOS DE ALCALDIA.

8/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA).

Vista la solicitud de licencia presentada por *** para DERRIBO DE TABIQUE EN C/NUEVA 15-3 - 1º A, EN LA PARCELA 1187 DEL POLIGONO 2 DE LAPUEBLA DE LABARCA, en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 18 de enero de 2023.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a *** para **DERRIBO DE TABIQUE EN C/NUEVA 15-3 - 1º A, EN LA PARCELA 1187 DEL POLIGONO 2, en Lapuebla de Labarca**, conforme a la solicitud con registro de entrada 15/2023 de fecha 16 de enero de 2023, al presupuesto redactado por JOSE FERNANDEZ ARANA con fecha 14 de enero de 2023 y en las siguientes CONDICIONES:

a) Plazo de ejecución: 1 mes.

b) Se cumplirán las medidas de seguridad y salud y de gestión de residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

c) Conforme al art. 40 de las NNSV vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 170,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 6,80 €

Tercero.- Comunicar la presente con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca a 19 de enero

LA ALCALDESA.

9/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA).

Comprobados los datos obrantes en el Registro de Personal de esta entidad local, conforme a los cuales, con fecha de 18 de enero de 2023 le corresponde el reconocimiento de un nuevo trienio a la funcionaria Dña. ***, correspondiente al sexto trienio.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.2 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Reconocer con efectos de 18 de enero de 2023 a Dña. *** (el 6º) y que se devengará a partir del día primero del mes siguiente a la presente resolución.

SEGUNDO.- Que se comunique esta resolución a la Intervención de Fondos para su efectividad e inclusión en nómina la remuneración que implica, con efectos económicos desde el mes siguiente al del presente reconocimiento, y se ordena su anotación en el Registro de Personal del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.

En Lapuebla de Labarca a 20 de enero de 2022.

LA ALCALDESA

10/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Resultando que con fecha de 3 de febrero de 2023 se presentó solicitud de empadronamiento por D. *** y Dña. *** para si y para sus hija Liher Encinas Rodríguez en el domicilio de ***, autorizados por el propietario empadronado en la vivienda ***.

Considerando lo dispuesto en los [artículos 15 a 17](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y [53 a 74](#) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Considerando asimismo lo dispuesto en la [Resolución de 29 de abril de 2020](#), de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Considerando que de la documentación presentada por los interesados se desprende que cumplen los requisitos de la instrucción técnica citada para ser empadronado en cada domicilio solicitado.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el [artículo 21.1.s\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el [apartado 1.12](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

RESUELVO

PRIMERO.- Dar de alta a los anteriores vecinos, con efectos desde la fecha citada en el **Padrón Municipal** en el nuevo domicilio solicitado.

SEGUNDO.- Remitir al Instituto Nacional de Estadística la presente variación por el procedimiento previsto en el [artículo 65](#) del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, y [apartado 11](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Lapuebla de Labarca, 3 de febrero, 2023.

LA ALCALDESA.

11/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Vista la solicitud de *** relativa a la agrupación de la parcela 423 y 424 del polígono 3, por la presente se resuelve trasladar a la solicitante la innecesariedad de licencia urbanística municipal para la agrupación de parcelas urbanas, tal y como es el caso.

Lo que se le traslada para su conocimiento y efectos, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, con indicación de que, para trasladar válidamente la agrupación a catastro, ésta deberá instrumentarse en escritura pública, pudiendo entregar la escritura en este mismo ayuntamiento para su traslado a Catastro de Alava.

En Lapuebla a 9 de febrero de 2023.

LA ALCALDESA.

12/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Vista la convocatoria de ayudas de Fundación Vital Fundazioa para actividades y proyectos en el Territorio Histórico de Alava en 2023, con una línea de subvenciones de hasta el 90% para los proyectos de menos de 20.000,00 euros.

Visto el presupuesto elaborado por BH Fitness para la adquisición de una cinta de correr, una bicicleta elíptica, una bicicleta de spinning y una máquina de remo, de la línea de uso colectivo-profesional con destino al equipamiento de un gimnasio en el Frontón Municipal, con un presupuesto de 7.145,05 euros IVA incluido.

Vista la memoria justificativa para la solicitud de ayuda elaborada por el arquitecto asesor municipal con fecha 1 de febrero de 2023 y restante documentación complementaria.

Por esta Alcaldía se RESUELVE solicitar ayuda a Fundación Vital Fundazioa para el proyecto denominado Equipamiento de nuevo gimnasio de frontón municipal, al amparo y con sujeción a la convocatoria de referencia y un presupuesto máximo de 7.145,05 euros.

13/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Visto el convenio el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca y la Sociedad Vasca de Informática del Gobierno Vasco Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkarte SA (EJIE) para regular la apertura, utilización y aprovechamiento de centros KZGunea dentro del marco del programa KZ CIUDADAN@, relativo a la puesta a

disposición de EJIE, bajo la fórmula de concesión demanial, del espacio situado en los bajos de la Casa Consistorial que actualmente ocupa el aula de KZgunea durante un plazo de cuatro años prorrogables por otros cuatro más, pudiendo ser resuelto por decisión unilateral de cualquier parte con una comunicación previa de tres meses de antelación.

Vistos los planes de de prevención y actuación ante actitudes violentas hacia el personal de atención al público de los Centros KZGunea de la CAE.

Siendo competencia de esta Alcaldía su aprobación por razón de la cuantía.

Habiéndose dado cuenta a la Corporación con fecha 20 de enero de 2023.

No suponiendo desembolso económico para el Ayuntamiento, sin perjuicio de la obligación de realizar el mantenimiento, limpieza o colocación de cartelería con su personal.

Visto el informe favorable preceptivo de esta fecha, de Secretaría Intervención.

Por esta Alcaldía se RESUELVE:

1º.- Aprobar el convenio de referencia.

2º.- Proceder a su firma electrónica para su remisión a EJIE al objeto de que firmen, igualmente, el documento.

En Lapuebla de Labarca a 10 de febrero de 2023.

LA ALCALDESA.

14/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Resultando que con fecha de 10 de febrero de 2023 se presentó solicitud de empadronamiento por Dña. *** en el domicilio de ***, autorizado por el propietario empadronado en la vivienda ***

Considerando lo dispuesto en los [artículos 15 a 17](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y [53 a 74](#) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Considerando asimismo lo dispuesto en la [Resolución de 29 de abril de 2020](#), de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación

Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Considerando que de la documentación presentada por los interesados se desprende que cumplen los requisitos de la instrucción técnica citada para ser empadronado en cada domicilio solicitado.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el [artículo 21.1.s\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el [apartado 1.12](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

RESUELVO

PRIMERO.- Dar de alta a la anterior vecina, con efectos desde la fecha citada en el **Padrón Municipal** en el nuevo domicilio solicitado.

SEGUNDO.- Remitir al Instituto Nacional de Estadística la presente variación por el procedimiento previsto en el [artículo 65](#) del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, y [apartado 11](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Lapuebla de Labarca, 10 de febrero, 2023. LA ALCALDESA.

15/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Visto el acuerdo 868/2022, del Consejo Foral de 28 de diciembre, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres promovidas por ayuntamientos y cuadrillas, ejercicio 2023.

Visto del proyecto de subvención denominado EMAKUME GUZTIEKIN: LAPUEBLA DE LABARCA BERDINTASUNEAN 2023, redactado por los servicios municipales, con un presupuesto de gastos total de 2.475,00 euros.

Siendo competente esta Alcaldía para la ejecución de las contrataciones previstas en el programa, por razón de la cuantía.

RESUELVO:

1º.- Autorizar la solicitud de subvención así como la financiación del gasto para la ejecución del proyecto citado con sujeción al acuerdo 868/2022 y a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres promovidas por ayuntamientos y cuadrillas, ejercicio 2023.

2º.- Remitir el presente acuerdo junto con la restante documentación exigida por la convocatoria.

Lapuebla de Labarca a 14 de febrero de 2023.

LA ALCALDESA.

16/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Resultando que con fecha de 14 de febrero de 2023 se presentó solicitud de empadronamiento por D. *** en el domicilio de ***, autorizados por el propietario empadronado en la vivienda ***

Considerando lo dispuesto en los [artículos 15 a 17](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y [53 a 74](#) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Considerando asimismo lo dispuesto en la [Resolución de 29 de abril de 2020](#), de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Considerando que de la documentación presentada por los interesados se desprende que cumplen los requisitos de la instrucción técnica citada para ser empadronado en cada domicilio solicitado.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el [artículo 21.1.s\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el [apartado 1.12](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

RESUELVO

PRIMERO.- Dar de alta al anterior vecino, con efectos desde la fecha citada en el Padrón Municipal en el nuevo domicilio solicitado.

SEGUNDO.- Remitir al Instituto Nacional de Estadística la presente variación por el procedimiento previsto en el [artículo 65](#) del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, y [apartado 11](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Lapuebla de Labarca, 14 de febrero, 2023. LA ALCALDESA.

17/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la declaración de la furgoneta Renault Kangoo Express RL 1.9D matrícula VI-8456-V, como efecto no utilizable en tanto ya no es susceptible de un uso normal.

Resultando que constan en el expediente los antecedentes de su deterioro, el elevado coste sistemático de las facturas de reparación y los problemas para superar la inspección técnica de vehículos por lo que se ha hecho necesario adquirir una nueva furgoneta, matriculada con esta fecha 2932MDX, entregando simultáneamente la matriculada como VI-8456-V para su achatarramiento, al ser un vehículo altamente contaminante, y pasando el seguro de ésta al nuevo vehículo.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar efecto no utilizable el siguiente bien de carácter patrimonial por los motivos anteriormente indicados y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos: Renault Kangoo Express RL 1.9D matrícula VI-8456-V,

SEGUNDO.- Ordenar su destrucción.

TERCERO.- Realizar la oportuna anotación en el Inventario Municipal de Bienes.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que celebren.

En Lapuebla de 14 de febrero de 2023.

LA ALCALDESA.

Tercero.- DECLARACION INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Dada cuenta de la declaración institucional trasladada por EUDEL, Asociación de Municipios Vascos, se APRUEBA la misma por unanimidad con el siguiente contenido:

Han pasado más de 25 años desde que se adoptó el acuerdo internacional de lograr la participación política y distribución equilibrada del poder entre hombres y mujeres en la toma de decisiones en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. A pesar de los avances, la mayoría de los países del mundo no ha logrado la Igualdad de género, y son pocos los que han establecido o cumplido metas ambiciosas respecto de la paridad entre los sexos.

En el contexto actual de crisis múltiples se busca replantear los modelos social, económico, medioambiental y de gobernanza a fin de reducir las brechas de desigualdad, que han aumentado para gran parte de la humanidad y, principalmente, para las mujeres. Es el tiempo de liderar para transformar las organizaciones y la sociedad hacia modelos de relación mucho más inclusivos, cooperativos y creativos. Se necesita avanzar hacia un modelo de gobernanza feminista de colaboración multisectorial; basada tanto en la escucha como en la puesta en marcha de procesos de la participación y distribución de poderes y responsabilidades.

Las organizaciones feministas y de mujeres en su diversidad y entre generaciones, vienen movilizándose para denunciar y reclamar una serie de cuestiones de igualdad: desde la justicia racial hasta la igualdad salarial, el fin a la violencia y la discriminación contra las mujeres, la eliminación del acoso sexual, la justicia climática, el mantenimiento de la paz y más.

La participación y el liderazgo de las mujeres en la política y en todos los ámbitos de decisión en pie de igualdad son fundamentales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en 2030. Sin embargo, desde el ámbito local hasta el global, la participación de las mujeres en la toma de decisiones en las esferas formales sigue siendo limitado, ya sea en la política, la administración pública, empresas privadas, universidad, sindicatos, asociaciones y cooperativas, y otros sectores.

Este 8 de marzo, día internacional de las mujeres, es prioritario impulsar los liderazgos de las mujeres desde un modelo de gobernanza feminista y liderazgo compartido. Trabajar por generar las condiciones para aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en igualdad. Hay que entender la participación de las mujeres desde una perspectiva mucho más amplia, no solo la formal o normativa, sino que tenemos que cambiar las condiciones en las que las mujeres puedan participar de los espacios de decisión.

Para trabajar por la participación de las mujeres es necesario...

- combatir las **resistencias e inercias** que impiden compartir y ceder espacios de poder, rompiendo los techos de cristal con medidas que garanticen la presencia de las mujeres en todos los espacios, en toda su diversidad y con perspectiva interseccional;
- avanzar radicalmente en una **distribución corresponsable de las tareas de cuidado**, porque es un principio de justicia y porque la sobrecarga de las mujeres limita su ejercicio pleno de la ciudadanía;
- poner en valor el **sector profesional de los cuidados** precarizados y otros trabajos feminizados, y reconocer su valor social, mejorando sus condiciones;
- combatir los **estereotipos y prejuicios** que limitan la confianza, credibilidad e influencia de las mujeres en el ejercicio de los liderazgos;
- erradicar todas las formas de **violencia hacia las mujeres**, incluidas la violencia política contra las mujeres;

- deconstruir las **prácticas y formas de ejercicio del liderazgo** desde modelos androcéntricos basados en la dominación; desconsiderando los tiempos y la responsabilidad del cuidado; que desprecian el talento y saberes de las mujeres y otros colectivos excluidos del poder; y sin valorar el trabajo colectivo;
- colocar los **derechos de las mujeres y las niñas** en el centro de una agenda feminista con enfoque interseccional, renovada, radical y transformadora, para combatir la sistemática exclusión de estas en el poder y reducir las brechas de desigualdad.

Por eso los Ayuntamientos Vascos, en el marco de nuestras competencias, **nos comprometemos** a impulsar el liderazgo de las mujeres y a favorecer las condiciones para el ejercicio del poder en igualdad. Se trata de fortalecer las políticas que promuevan el empoderamiento y participación de las mujeres en todos los estamentos públicos y privados según lo establecido en la Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres:

1. Iniciar procesos participativos para la creación de Casas de Mujeres, adaptados a las necesidades de cada municipio.
2. Dotar los programas y las escuelas de empoderamiento de recursos y espacios adecuados.
3. Fortalecer la participación del movimiento feminista y las diferentes asociaciones de mujeres en los Consejos Locales de mujeres/igualdad desde un firme compromiso de toma de decisiones compartidas.
4. Reforzar la interseccionalidad de los planes de igualdad en todos los ámbitos que conforman nuestra sociedad para llegar a consolidar la participación plena y efectiva de las mujeres en su diversidad.
5. Generar datos desagregados por edad y género para aportar información a la elaboración de políticas que tengan un impacto directo en las vidas de las niñas, adolescentes y mujeres según el mandato de la ley 1/2022.
6. Articular espacios de aprendizaje y empoderamiento para las mujeres que acceden a la política, mediante redes de apoyo, solidaridad y alianza entre mujeres electas, como Basqueskola Sarea y otras.
7. Instar a que EUDEL proponga protocolos para hacer frente a la violencia política, que impulse la investigación sobre la participación de las mujeres y sobre la capacidad de decisión y apoye los avances hacia una representación equilibrada.

25 urte baino gehiago igaro dira, Beijineko Adierazpenean eta Ekintza Plataforman, erabakiak hartzerako orduan, gizonen eta emakumeen artean parte-hartze politikoa eta boterearen banaketa orekatua lortzeko nazioarteko akordioa hartu zenetik. Nahiz eta aurrerakuntzak izan diren, munduko herrialde gehienek ez dute genero berdintasunik lortu, eta gutxi batzuk bakarrik ezarri edo bete dituzte sexuen arteko berdintasunean asmo handiko helburuak.

Egungo krisi anitzen testuinguru honetan, gizarte, ekonomia, ingurumen eta gobernantza ereduak birplanteatu nahi dira, berdintasun-arrakalak gutxitzeko asmoarekin, arrakala horiek gizartearen zati handi batentzat handitu direlako eta, batez ere, emakumeentzat. Orain da liderrak izateko garaia, erakundeak eta gizartea eraldatzeko harreman-eredu askoz ere

inklusiboagoak, kooperatiboagoak eta sortzaileagoak lortzeko. Sektore anitzeko lankidetzako gobernantza feministaren eredu baterantz aurrera egin behar da, elkar entzutean oinarrituz, baita botere eta erantzukizunen banaketa eta partaidetza-prozesuak abian jartzean ere.

Mugimendu eta talde feministak eta emakumeenak, aniztasunean eta belaunaldien artean, berdintasunaren inguruko hainbat gai salatzeko eta eskatzeko mobilizatzen ari dira. Adibidez, arrazakeriaren kontrako justiziatik hasi eta soldata-berdintasuneraino, indarkeriaren amaiera eta emakumeen aurkako diskriminazioa, sexu-jazarpenaren ezabatzea, klimaren aldeko justizia, bakea mantentzea, eta hainbat gehiago.

Emakumeek politikan eta erabakiak hartzerakoan berdintasunean parte hartzea eta lidergoa izatea funtsezkoak dira, 2030an, Garapen Jasangarriaren Helburuak lortzeko. Hala ere, tokiko eremutik orokorrera, emakumeen parte-hartzea mugatua izaten jarraitzen du, alderdi formaletako erabakiak hartzerakoan, besteak beste, politika gaietan, administrazio publikoan, enpresa pribatuetan, unibertsitatean, sindikatuetan, elkarte eta kooperatibetan, eta beste hainbat sektoretan.

Martxoaren 8 honetan, emakumeen nazioarteko egunean, lehentasunezkoa da emakumeen lidergoak sustatzea, gobernantza feministaren eta lidergo partekatuaren eredu batetik abiatuta. Era berean, berdintasun arloan erabakiak hartzean, emakumeen parte-hartzea areagotzeko baldintzak sortzearen alde lan egin behar da. Emakumeen parte-hartzea ikuspegi askoz ere zabalago batetik ulertu behar da, ez bakarrik ikuspegi formal edo arauemaitetik. Emakumeek erabakiguneetan parte hartzeko dituzten baldintzak aldatu behar ditugu.

Emakumeen parte-hartzearen alde lan egiteko, beharrezko da...

- botere-espazioak partekatzea eta uzteak eragozten dituzten **erresistentziei eta inertziei** aurre egitea. Horretarako, kristalezko sabaiak hautsi behar dira, espazio guztietan, aniztasun osoan eta ikuspegi intersektionalarekin emakumeen presentzia bermatuko duten neurriak ezarri.
- **zaintza-lanen banaketa erantzunkidean** aurrera guztiz egitea, justizia-printzipioa delako eta emakumeen gainkargak herritartasun osoa egikaritzea mugatzen duelako.
- **zaintza** eta bestelako lan feminizatuen **sektore profesionala** prekarizatuak balioestea, eta sektore horri gizarte-balioa aitortzea, bere baldintzak hobetuz.
- emakumeek lidergoetan duten konfiantza, sinesgarritasuna eta eragina mugatzen duten **estereotipo eta aurreiritziei** aurre egitea.
- **emakumeen aurkako indarkeria**-mota guztiak desagerraraztea, baita emakumeen aurkako indarkeria politikoa ere.
- **lidergoan jarduteko praktikak eta moduak** deseraikitzea, besteak beste, menderatzean oinarritutako eredu androzentrikoak, zaintzaren denborak eta erantzukizuna kontuan hartu gabe, emakumeen eta boteretik baztertutako beste kolektibo batzuen talentua eta jakintzak mespreztatuz, eta talde-lana ez baloratuz.
- **emakumeen eta nesken eskubideak** ikuspegi intersektionala, berritua, erradikala eta eraldatzailea duen agenda feministaren erdigunean jartzea, emakume horiek boterean duten bazterketa sistematikoari aurre egiteko eta desberdintasun-arrakalak murrizteko.

Horregatik, euskal udalerririk, gure eskumenen markoan, **konpromisoa hauek hartzen ditugu**: emakumeen lidergoa bultzatzea eta boterea berdintasunean egikaritzeko baldintzak erraztea. Estamentu publiko eta probatu guztietan emakumeen ahalduntzea eta parte-hartzea sustatzen

duten politikak indartzea da helburua, martxoaren 3ko 1/2022 Legean, Emakume eta Gizonen berdintasunerako legearen bigarren aldaketari buruzkoan, ezarritakoaren arabera:

1. Emakumeen Etxeak sortzeko prozesu parte-hartzaileekin hastea, udalerrri bakoitzaren beharretara egokituta.
2. Ahalduzko programak eta eskolak baliabide eta leku egokiez hornitzea
3. Mugimendu feministaren eta emakume-elkarteen parte-hartzea indartzea, emakumeen/berdintasunaren tokiko kontseiluetan, erabaki partekatuak hartzeko konpromiso sendo batetik abiatuta.
4. Berdintasun-planen interseksionalitatea indartzea gure gizartea osatzen duten eremu guztietan, emakumeek beraien aniztasunean duten parte-hartze osoa eta eraginkorra finkatzera iristeko.
5. Adinaren eta generoaren arabera bereizitako datuak sortzea, 1/2022 Legearen aginduak dakarrena kontuan hartuz, neskatilen, neska nerabeen eta emakumeen bizitzetan eragin zuzena izango duten politikak egiteko informazioa emateko
6. Politikan sartzen diren emakumeentzako ikaskuntza- eta ahalduzko-guneak antolatzea, emakume hautetsien arteko laguntza-, elkartasun- eta aliantza-sareen bidez, adibidez, Basqueskola Sarea, edo beste sare batzuk
7. EUDELeri eskatzea, indarkeria politikoari aurre egiteko protokoloak proposa ditzala, emakumeen parte hartzeari eta erabakitze gaitasunari buruzko ikerketa bultzatzea eta ordezkartza orekatu baterantz egiten diren aurrerapenak babes ditzala.

Cuarto.- DECLARACION DEL AYUNTAMIENTO SOBRE LOS COMPROMISOS DE LA AGENDA 2030.

Vista la Memoria del proyecto de implantación de la agenda 2030 Local en Rioja Alavesa, con una previsión de servicio de 3,5 horas quincenales en Lapuebla de Labarca, con un coste anual de 2.060,70 euros.

Habiéndose adherido este Ayuntamiento con fecha 19 de abril de 2022 al "ACUERDO PARA EL IMPULSO DE LA ACCIÓN LOCAL SOSTENIBLE Y LA AGENDA 2030 LOCAL EN EUSKADI. RENOVACIÓN DE UDALSAREA 2030, RED VASCA DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES," asumiendo los compromisos que de él se derivan

Por unanimidad Se ACUERDA la siguiente declaración institucional:

La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, es el marco político internacional que los estados miembros de Naciones Unidas han asumido como hoja de ruta para la sostenibilidad de la vida de las personas desde una perspectiva social, cultural, económica y medio ambiental. De ahí que los cinco pilares sobre los que se construye la Agenda sean planeta, personas, paz, prosperidad y alianzas.

Diecisiete Objetivos que conectan de manera directa la acción internacional, nacional y local, y que sitúan a las ciudades y a sus gobiernos como poderes públicos primordiales para su efectiva consecución. Así, lo reconoce la Resolución de Naciones Unidas que adoptó la Agenda, y así se reafirma en la Declaración que se aprobará el próximo día 25 de septiembre en el marco de la Cumbre de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se celebrará en la sede de Naciones Unidas (Nueva York).

Un legítimo reconocimiento sustentado en la emergencia de las ciudades como referentes globales de las políticas a favor de la sostenibilidad humana, y resultado de una intensa labor de incidencia de los gobiernos locales y de las asociaciones que les representamos, para lograr que la voz de los poderes locales cuente, haciendo nuestra, una responsabilidad internacional que pone el acento no sólo en 'no dejar a nadie atrás' sino en "no dejar ningún lugar atrás".

Con este espíritu y finalidad, el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, por unanimidad se compromete a:

- Aunar fuerzas y colaborar desde el ámbito de actuación municipal para la consecución de los 17 ODS más el 18 de Diversidad Lingüística y Cultural impulsado desde el País Vasco.
- Trasladar el presente acuerdo a la Cuadrilla de Laguardia - Rioja Alavesa adhiriéndose a la Implantación de la Agenda 2030 Local en Rioja Alavesa, conforme al presupuesto estimado por la Cuadrilla, comunicándoles la voluntad de participar en el 11º Programa de Evaluación y Seguimiento de las políticas públicas locales en el marco de Udalsarea 2030, colaborar con el mismo y asignar un representante político y otro técnico en el desarrollo de la Agenda 2030 en Lapuebla de Labarca para respaldar y asegurar la finalización del Programa por parte de la entidad, asumiendo el compromiso de cumplir los plazos en las tareas designadas y asistir a todos los talleres de trabajo convocados, generar y difundir como mínimo los

informes de resultados de evaluación del PAL y de indicadores del e-mugi de los años 2020 a 2022 y calcular los inventarios de gases de efecto invernadero de 2020 y 2021.

- Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030 en relación a la consecución de las metas y objetivos de la misma en Lapuebla de Labarca, focalizándose especialmente en los siguientes objetivos de desarrollo sostenible dentro del ámbito del municipio de Lapuebla de Labarca:
 - ODS 1 FIN DE LA POBREZA:
 - 1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación.
 - ODS 2 HAMBRE CERO:
 - 2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año
 - 2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad
 - 2.4 Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra
 - ODS 3. SALUD Y BIENESTAR
 - 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos
 - ODS 4. EDUCACION DE CALIDAD
 - 4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria,

que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos

- 4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria
- 4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos
- ODS 5. IGUALDAD DE GENERO
- 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas
- 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación
- 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública
- 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen
- ODS 6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
- 6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos.
- 6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua
- 6.5 De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda
- 6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento

- ODS 7. ENERGIA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE
- 7.2 De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas
- ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO
- 8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
- 8.10 Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos
- ODS 9. INDUSTRIA, INNOVACIONE E INFRAESTRUCTURA.
- 9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos
- ODS 10. REDUCCION DE LAS DESIGUALDADES.
- 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
- ODS 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.
- 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales
- 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural.
- 11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad
- 11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo regional
- ODS 12. PRODUCCION Y CONSUMOS RESPONSABLES.
- 12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización
- 12.7 Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades municipales.
- 12.b Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un

- turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
- ODS 13. ACCION POR EL CLIMA
 - 13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana
 - ODS 14. VIDA SUBMARINA (No es aplicable al ser un municipio sin costas).
 - ODS 15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES.
 - 15.2 Para 2020, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial
 - 15.9 Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad
 - ODS 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS
 - 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
 - 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades
 - 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales
 - ODS 17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
 - 17.3 Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo
 - 17.6 Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología
 - ODS 17+1. DIVERSIDAD LINGÜÍSTICA Y CULTURAL.
 - Garantizar el reconocimiento y presencia de todas las lenguas y culturas como factor imprescindible de desarrollo personal y social.

Quinto.- ESTUDIO DE LAS ALTERNATIVAS PARA INCLUIR EN LA SOLICITUD DEL PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2025.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Decreto Foral 3/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 31 de enero por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico

de Alava para el periodo 2024-2025 por el Plan Foral de Obras y Servicios, así como su correspondiente convocatoria, debiendo presentarse la solicitud con anterioridad al 31 de marzo de 2023.

Por consiguiente, se pregunta a los miembros de la Corporación por las necesidades que hayan detectado y que tengan suficiente entidad como para ser susceptibles de ser incluidas en el Plan Foral, proponiendo inicialmente la ejecución de la antigua travesía a Elciego en los mismos términos que la actual fase incluida para la mejora del barrio de Las Bodegas.

Una vez examinada la propuesta, siendo conscientes del coste de las obras, con las cautelas necesarias para realizar correctamente los entronques a la travesía, pidiendo las preceptivas autorizaciones al Servicio de Carreteras de Diputación Foral.

A la vista de que las obras continúan la fase actualmente en contratación.

Por unanimidad se manifiesta la opinión favorable a la inclusión de dicha obra en el Plan Foral 24-25, encargando al arquitecto asesor municipal la redacción de la memoria que servirá de base a la solicitud.

Sexto.- EXAMEN DE LOS PLANOS PROVISIONALES DEL CENTRO SOCIAL "LA CASONA" INCLUIDO EN EL PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2022-2023.

Por la Alcaldía se da cuenta de los planos preliminares del Centro Social "La Casona", redactados por los arquitectos integrantes de la UTE, Jon Unai Urruticoechea Gutiérrez y Jon Azcoitia Echezarra Azur Labarca, para su estudio por la Corporación y aportación de las propuestas que estimen convenientes que sumar a las realizadas por el Arquitecto Asesor Municipal, para cerrar definitivamente el diseño y poder aprobar el proyecto a elevar a Plan Foral antes del plazo máximo que finaliza el 8 de mayo.

Examinados los mismos se encuentran adecuados al programa de necesidades municipal, por lo que se autoriza la continuación de los trabajos de redacción.

Séptimo.- INTRODUCCION DE NUEVO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA ESTIMACION DE LA URGENCIA.

Por la Alcaldía se da cuenta del escrito de fecha 15 de febrero y notificado el 16 relativo a la aprobación del proyecto de la Calle Bodegas, incluido en Plan Foral, motivo por el que no se ha podido incluir en el orden del día,

requiriendo la remisión de la aprobación del plan financiero de la obra, que quedará con arreglo al siguiente detalle:

Coste total de la obra.

Presupuesto de ejecución por contrata:	845.834,07
Honorarios de redacción de proyecto:	17.968,50
Honorarios de dirección de obra:	17.968,50
TOTAL	881.771,07

Subvención Plan Foral	484.599,54
Subvención prevista para honorarios	20.559,89
Otras ayudas o subvenciones	200.000,00
Aportación municipal	176.611,64
TOTAL	881.771,07

Debiendo aprobarse y remitirse antes de 20 días naturales junto con la asunción del contenido del informe del técnico asesor urbanístico municipal de fecha 1 de febrero de 2023 que contiene referencia explícita al cumplimiento por el proyecto de la normativa urbanística y sectorial.

Por unanimidad se estima la urgencia previamente y a continuación se adopta acuerdo asumiendo el contenido del del informe del arquitecto asesor municipal, aprobando el plan financiero de la obra.

Remitido lo anterior se procederá al inicio del expediente de contratación de las obras.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Al hilo de lo anterior, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del aviso del adjudicatario de la dirección técnica relativo a la extinción de la personalidad jurídica de la empresa, motivo que es causa, obviamente, de resolución del contrato, por lo que deberá contratarse nuevamente, una vez aportada la documentación justificativa de lo anterior, recomendándose por los miembros de la Corporación preguntar a los Ayuntamientos de Laguardia o Navaridas, con experiencia en este tipo de obras, quienes llevaron la dirección.

Tras lo cual se procedió a levantar la sesión por la Sra. Alcaldesa a las 13:45 horas, extendiéndose a continuación la presente acta, de lo cual, como secretario, certifico.

V° B° LA ALCALDESA.

Edo. María Teresa Córdoba Fernández.